



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

Itauguá, 28 de julio de 2025

Nota I.M. N° 524/2025

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal de Itauguá, con el objeto de someter a consideración y estudio de ese Alto Cuerpo Legislativo el siguiente expediente:

Cant.	Exp. N°	Fecha de presentación	Asunto
1	3.337/2.025	11 de julio de 2.025	RECTIFICACIÓN del Artículo 2° de la Resolución N° 2.056 de fecha 30 de noviembre de 2.018, "Por la cual se aprueba provisoriamente el fraccionamiento del inmueble individualizado con Finca N° 954 y Padrón N° 2.198, ubicado en la compañía Potrero del Distrito de Itauguá, propiedad de sucesores de Anacleto Rojas Candia: Ramón Rojas, Lucía Tranquilina Rojas y María del Carmen Vera Rojas". Y a la vez solicita SELLADO DE PLANO .

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente muy atentamente.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Al:
Señor Concejal Municipal
Abg. Ángel David Márquez Ortiz, Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUÁ
E. _____ S. _____ D. _____
Exp. 3.337.MF

